



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00007350- -CNPT-SE#CNPT

VISTO:

El expediente EX-2024-00007350- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT –en adelante R.A.C.B.S.–, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales –en adelante P.B.C.G.

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la suscripción de plataforma de envío de correos electrónicos masivos (mailing) en conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32, inciso 5), apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 10 de julio 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA N° ACTA-2024-00007988-CNPT- DCOMPRAS#CNPT, donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) – orden #24.
2. IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (CUIT: 30-70130537-6) – orden #25.

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas.

Que, la Dirección de Compras recomienda, de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, teniendo en cuenta la calidad, el precio, así como los demás términos de la oferta, recomienda:

PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 13/2024 en el renglón N° 1 a la firma BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$1.945,68.-), pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

DESESTIMAR la oferta de IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (CUIT: 30-70130537-6) para el renglón N° 1 por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/2023.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsión Abreviada por trámite simplificado N° 13/2024, con encuadre el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4) del R.A.C.B.S, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2024-00007485-CNPT-DCOMPRAS#CNPT a orden #11, el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 13/2024 en el renglón N° 1 a la firma BISIDE S.R.L. (CUIT: 30-71159594-1) por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD\$1.945,68.-), pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

ARTÍCULO 4°. - DESESTIMAR la oferta de IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (CUIT: 30-70130537-6) para el renglón N° 1 por resultar económicamente inconveniente para el organismo.

ARTÍCULO 5°. - Cumplido remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso.

ARTÍCULO 6°. - Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. - Cumplido, archívese.

